

# Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 057-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 30 de noviembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 1029-2020/GAF-SLP de fecha 27 de noviembre de 2020, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio se solicita la conformación el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección denominado para la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-PATPAL-FBB/MML para la "Adquisición de barras de acero corrugado y cemento tipo I x 42.50 kg"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ley N° 28998, la misma que goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento, cultural, educación y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (En adelante TUO de la LCE), contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 30 de enero de 2019, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante EL REGLAMENTO);

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 del precitado TUO de la LCE señala que: (...) *El titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, de conformidad con sus normas, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los Procesos de contratación de bienes, servicios y obras*", asimismo, establece que "(...) *La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*";

Que, por su parte, el numeral 8.2 del precitado artículo del mismo cuerpo normativo establece que: "(...) El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 de EL REGLAMENTO establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del citado Reglamento, señala que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";



Que, de otro lado, el numeral 44.5 del artículo 44 de EL REGLAMENTO establece que: (...) *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*"; asimismo, el artículo 44.6 del citado artículo señala: *"El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML, de fecha 11 de enero de 2019, se dispone delegar al Gerente de Administración y Finanzas del Patronato del Parque de las Leyendas, las facultades en materia de Contrataciones del Estado; entre ellas, la enunciada en el literal c) del numeral 1.1 del artículo primero de referida resolución, referida a la *"Designación a los integrantes de los Comités de Selección, así como aprobar su remoción y designar a los nuevos integrantes"*.

Que, mediante el Informe N° 1029-2020/GAF-SLP de fecha 27 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, solicita la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección denominado Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-PATPAL-FBB/MML para la *"Adquisición de barras de acero corrugado y cemento tipo I x 42.50 kg"*, y; con tal fin efectúa su propuesta de conformación;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente, debiendo tenerse en cuenta la propuesta efectuada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Con el visto de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, y;

De conformidad con la delegación de facultades otorgadas al Gerente de Administración y Finanzas, en virtud del literal c) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML, el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por Ordenanza N° 2129 – 2018; el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección denominado Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-PATPAL-FBB/MML para la *"Adquisición de barras de acero corrugado y cemento tipo I x 42.50 kg"*, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Titulares	Suplentes
Presidente	Juan Darío Martel Lindo Subgerencia de Mantenimiento	David Alfonso Castañeda Zegarra Subgerencia de Mantenimiento
Primer Miembro	Clark Christopher Valle Cosavalente Subgerencia de Mantenimiento	Arturo Palomino Rayo Subgerencia de Obras y Proyectos
Segundo Miembro	Sindy Rodríguez Cieza Subgerencia de Logística y Patrimonio	Nelson Bonifacio Chávez Subgerencia de Logística y Patrimonio

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución, así como la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de



Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER**, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección a fin de que asuman las funciones de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

*Gustavo*  
GUSTAVO ADOLFO ZEVALLOS ESCATE  
Gerente de Administración y Finanzas